SELLO QVARTO VEINTE
MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
TREINTA Y CINCO.

Dia ? se ? exímenda mas Ley llega arenca d ? ién
fanegas, el despacho dejan en cada dia ? si en los si
nos ? destinados para el pan de trigo como en la
para dexas derenada, estando esde alli ? ado por
barios. Y para dem ? Buen Sanitas en todos
que serre pase, no abiendo pod ? do ? delantarnos
da en menos en uno, en la para dexa pues da
para los sexas dexos, siendo bien ? tenamiento
benta del sitio ? destinado para los Veinos, lo que
ebidencia que se exdae por el menos precio, de pan
que se bende en esta nos lo para los para exos sino
para los de los pueblos circunbecinos, por baler e
pan mas caro, pues a ? enta en ? Loxa, Villa
de Maracaxon y Rhama, para de que dxo quan
la la bra sin ? sceptible de xamedio, y no da ble la
Comprehencion de los Veinos que bienen a compra
de pan y para ? cuaxia en la mes por sexma que sea
posible ara remedio, y que no se baga el que blo
en Ona ? de marzo ? del ? dad sin ? aber, Recuxo pa
ra lo qual dan pre ? sio. y que oy el dho que se
bende por el mar. se bene no ? ina queen Alicant
esta baliendo cada fanega por quarenta Rs
Rs aunque no de la calidad del de la ? exa ni
de igual peso, Pidiendo se asegur ? do la Ceu ? de
al Real ? sio, y para que en adelan ? te